



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: APRUEBA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS "MEJORAMIENTO MOBILIARIO PLAZA DE ARMAS EL PALQUI".-

MONTE PATRIA, 08 DE JULIO DE 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7753.-

VISTOS :

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento de Compras, contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- La Licitación Pública ID 2997-122-LP14, "Mejoramiento mobiliario Plaza de Armas El Palqui";
- El Decreto Alcaldicio N° 12.407, del 20 de noviembre de 2014, que aprueba las bases de la propuesta pública ID 2997-122-LP14 y nombra comisión evaluadora;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.867, del 29 de diciembre de 2014, que adjudica la propuesta pública ID 2997-122-LP14 a la Sociedad Inmobiliaria Valenzuela Albornoz Limitada, RUT N° [REDACTED];
- El contrato de ejecución de obras "Mejoramiento mobiliario Plaza de Armas El Palqui", suscrito el 14 de enero de 2015, entre la Sociedad Inmobiliaria Valenzuela Albornoz Limitada, RUT N° [REDACTED] y la Municipalidad de Monte Patria;
- El Decreto Alcaldicio N° 3559, del 23 de marzo de 2015, que aprueba el contrato señalado precedentemente;
- La Orden de Compra N° 2997-9-SE15;
- El Acta de Entrega de terreno del 15 de abril de 2015, a la Soc. Inmobiliaria Valenzuela Albornoz Limitada;
- La Carta del 29 de junio de 2015, de la Sociedad Inmobiliaria Valenzuela Albornoz Limitada, por el cual comunica el desistimiento de ejecutar el proyecto adjudicado;
- El Informe Técnico, del Inspector Técnico de Obras, Sr. William Díaz Tapia, del 02 de julio de 2015, que sugiere el término y liquidación del contrato de ejecución de obras "Mejoramiento mobiliario Plaza de Armas El Palqui", del 14 de enero de 2015;
- El Ord. N° 084/2015, del 06 de julio de 2015, de la Dirección de Obras Municipales, que envía adjunta el informe técnico;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 4112, del 10 de abril de 2014, que designa como subrogante del Alcalde titular a doña Karina Aguirre Cerda;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO :

- 1.- Lo informado por el Inspector Técnico de Obras, con fecha 02 de julio del año en curso, que sugiere el término y liquidación del contrato señalado en los vistos.
- 2.- La del 29 de junio de 2015, de la Sociedad Inmobiliaria Valenzuela Albornoz Limitada, por el cual comunica el desistimiento de ejecutar el proyecto adjudicado.
- 3.- Lo dispuesto en la cláusula décima segunda y décima segunda del contrato de ejecución de obras, del 14 de enero de 2015, esta última sobre las causales de "Terminación administrativa" (del contrato), que establece en su numeral 1) Incumplimiento del contratista de alguna de las obligaciones estipuladas o de las partidas de la licitación; que luego, señala en su numeral 6) Cuando exista notorio retardo en el avance de las obras, y, por último dispone en el número 7) Cuando exista una notoria incapacidad técnica del contratista para ejecutar la obra.
- 4.- Lo establecido en los puntos 16.1, letra a), de la garantía "de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras"; 17 y siguientes, sobre "Multas"; 19.2, letras f), i) y j), y 20 de las bases administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 12.407, del 20 de noviembre de 2014, sobre Resolución del Contrato y Procedimiento de Resolución del Contrato, respectivamente, y conforme la cláusula Octava del contrato.
- 5.- La necesidad de poner término al contrato señalado en los vistos.







I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO :

1. **PÓNGASE** término administrativo al Contrato de Ejecución de Obras "Mejoramiento mobiliario Plaza de Armas El Palqui", suscrito el 14 de enero de 2015, entre la Sociedad Inmobiliaria Valenzuela Albornoz Limitada, RUT N° [REDACTED] y la Municipalidad de Monte Patria.
2. **APLÍQUESE** la o las multas que procedan conforme lo estipulado en el punto N° 17, de las Bases Administrativas.
3. **CÓBRASE** por la Tesorería Municipal la Boleta de Garantía a la Vista N° 6603909, del Banco Estado, del 20 de marzo de 2015, por la suma de \$2.499.718 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos dieciocho pesos), a favor de la I. Municipalidad de Monte Patria, con vencimiento para el 22 de agosto de 2016, por concepto de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras "Mejoramiento Mobiliario Plaza de Armas El Palqui".-
4. **REMÍTASE** el presente decreto, por la Dirección Jurídica a la Tesorería Municipal, para los efectos señalados precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



KAAC/FFC/ffc
- TESORERÍA MUNICIPAL
- DAF
- SECPLA
- DOM
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OF. PARTES
- CONTRATISTA
- ARCHIVO DIRECCIÓN JURÍDICA.



